



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

001610

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2024-MDUA/A

Unión Asháninka, 21 de junio de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA, que suscribe:**

#### VISTO:

El Memorándum suscrito por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, Sedt Emerson, Montoya Huayana, quien mediante el presente ordena encargar al despacho de la Alcaldía, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 promulgada el 04 de octubre de 2005, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, de conformidad al Inc. 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Memorándum N° 031-MDUA/A, de fecha 21 de junio de 2024, el Titular del pliego de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, dispone se emita resolución de encargatura del despacho de Alcaldía, al regidor José CRISPÍN QUISPE, por viaje de comisión de servicios del Titular del pliego a la ciudad de Lima;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA** al regidor **José CRISPÍN QUISPE, identificado con DNI N° 43964196**, los días 24 al 26 de junio del presente



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

001603

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

año, en tanto dure la ausencia del alcalde de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. EXCEPCIONALMENTE** si la comisión de servicios termina antes de lo programado, el alcalde podrá reincorporarse con normalidad al despacho de Alcaldía continuar con sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficinas y Gerencias, de igual manera notificar al regidor encargado para los efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

SEMH/A-MDUA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Sede Emerson Montoya Huayana  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



001608

## MEMORÁNDUM N.° 031-2024-MDUA/A

**De** : Sedt Emerson Montoya Huayana  
Alcalde Distrital - MDUA

**Para** : **Abog. Anderson Payajo Pantoja**  
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria (e)

**Asunto** : Encargar y solicitar asignación de viáticos por comisión de servicio

**Fecha** : Unión Asháninka, 21 de junio de 2024

Por el tenor del asunto, saludándole muy cordialmente en seguida para ordenar que se encargue el despacho de la Alcaldía de conformidad al inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972; alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; dado que, los días 24, 25 y 26 de junio de 2024, encargar al regidor José Crispín Quispe, identificado con DNI 43964196, debido a que, el suscrito viajará en comisión de servicio a la ciudad de Lima, a fin de participar en las siguientes actividades:

1. Participar de la firma de Convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Unión Asháninka y la Universidad Nacional del Callao (UNAC), a fin de desarrollar programas y actividades de capacitación mutuas y de formación académicas.
2. Participar reunión de trabajo con el viceministro de MYPE e Industrias, Cesar Quispe Lujan y el director ejecutivo del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), Alberto Dante Maurer Fossa, a fin de concretar la gestión realizada para la creación de una Unidad Técnica Acuícola con sede en el distrito de Unión Asháninka.

De manera que, sírvase solicitar la asignación de viáticos, conforme lo amerita la presente comisión de servicio, a fin de cumplir con la agenda programada.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y cumplimiento.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA  
LA CONVENCION – CUSCO  
Sedt Emerson Montoya Huayana  
ALCALDE

